



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Presidencia

Buenos Aires, ~~tres~~ de febrero de 2000.

Vista la solicitud efectuada por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Y Considerando:

Que el pedido formulado por dicho tribunal mediante la acordada electoral N° 1/2000, punto 2°, ha sido resuelto por la Cámara Nacional Electoral de conformidad con lo decidido en reiterados precedentes en que se consideraron casos substancialmente análogos (resolución de presidencia N! 1/2000; fs. 12/13), por lo que cabe remitir a dicho pronunciamiento por razones de brevedad.

Por ello y consultados los Señores Ministros en el acuerdo, SE RESUELVE: I. Hacer saber al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que deberá atenerse a lo decidido en la resolución mencionada. II. Instruir a la Cámara Nacional Electoral para que en situaciones como la considerada comunique lo resuelto a esta Corte. Regístrese y hágase saber.

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION